



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas; **16 AGO. 2018**

VISTO:

La CARTA N°107-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE de fecha 10 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" –Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con Nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organizamos estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, con el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 23536 Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM, se establecen los factores, criterios y requisitos para el procedimiento de ascensos de los referidos profesionales; asimismo mediante Resolución Ministerial N°408-93-SA/DM de fecha 23 de julio de 1993, se aprobó Directiva Administrativa N°006-93-DEP/OGA/SA, Norma para el Proceso de Concurso de Ascenso de los Profesionales de Salud.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 16° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"* asimismo, el Art. 17° establece que *"Las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos por ascenso, siempre que existan las respectivas vacantes"*;

Que, el Art.42° del Reglamento del decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone que *"La progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia"*. El proceso de Ascenso procede al de cambio ocupacional.

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del acto resolutivo CONFORMANDO la Comisión de Concurso Interno de Promoción y Ascenso de profesionales de la salud del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas, para la cobertura de la plaza vacante de Enfermera IV, nivel Remunerativo 14.

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Promoción y Ascenso de profesionales de la salud del hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas, en atención a las consideraciones expuestas;

Que, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefe de la oficina de Recursos Humanos, y de Asesoría Legal del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN Y ASCENSO en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, para la cobertura de plaza correspondiente a (01) una Enfermera IV, nivel remunerativo 14; la cual estará





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



integrada por los siguientes empleados públicos:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • M.C. JORGE ORESTES OJEDA TORRES | PRESIDENTE |
| • Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL | SECRETARIO |
| • Mg. CATALINA EVELIA ALTAMIRANO MEGO | VOCAL |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| • Téc. WILSON SANTILLAN MELÉNDEZ | PRESIDENTE |
| • Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS | SECRETARIO |
| • Lic. Enf. CLARA SACRAMENTA CHOZO CORNEJO | VOCAL |

ARTICULO SEGUNDO: La comisión al término del proceso del Concurso referido, remitirá el resultado y todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, conforme al cronograma que se establecerá para tal fin.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de esta unidad ejecutora y administrados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

JALYI/DHRVFCH
MMU/ALE
RLSF/DA
JDZS/OP
DISTRIBUCION
DA
OP
ALE
CCIPA
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
C.M.P. 19188